

Actividades generadoras de ingresos de las personas con discapacidad egresada de técnicos intermedios - Herrera, años 2017-2018

Solinda Gil, Juan Diego Moreno

Docente: Anielka Ulloa Samaniego

Sede Chitré, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Trabajo Social, Metodología de la Investigación

solindajamileth@gmail.com, jdmaq31@gmail.com, anysamaniego@gmail.com

Resumen

Este trabajo de investigación fue parte de las actividades académicas de la materia de Metodología de la Investigación, buscando promover el pensamiento investigativo de los estudiantes y dar respuestas a los problemas comunitarios. La discapacidad es un tema que se ha manejado entre avances y retrocesos, cobra importancia debido al incremento de su prevalencia, así lo reportan estadísticas mundiales y nacionales, que reflejan que hemos pasado de un 10% a 15% de prevalencia de discapacidad (OMS-2010). Existe una dicotomía entre discapacidad y pobreza, lo que se traduce en una alta desocupación laboral para las personas con discapacidad, 80% de personas en edad productiva están desempleadas, según datos del INEC- Panamá. El PENDIS-2006, señaló que sólo un 26% del total de la población con discapacidad a nivel Nacional se encuentra económicamente activa, 74% están inactivos, en lo que respecta a la provincia de Herrera, lugar donde se desarrolla la investigación, la tasa de desocupación por cada mil habitantes con discapacidad es de 45. La metodología de investigación es de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, estudios descriptivos y explicativos. Los resultados basados en los instrumentos aplicados determinó que la formación técnica intermedia que recibieron los estudiantes egresados en los años 2017-2018 no fue un referente para la inserción laboral o el desarrollo de actividades generadoras de ingresos en favor de las personas con discapacidad, sólo un 30% de la muestra está generando ingresos para satisfacer necesidades básicas. Por lo anterior promovemos mejoras al currículo de los planes de estudio del técnico intermedio del IPHE para que responda a las necesidades del mercado laboral de la región.

Palabras clave: población económicamente activa, discapacidad, educación técnica intermedia.

Abstract

This research work responds to the academic activities in the field of Quantitative Research

Methodology, seeking to promote students' research thinking, to give answers to community problems. Disability is an issue that has been managed between advances and setbacks, it is important due to the increase in its prevalence, as reported by global and national statistics, which reflect that we have gone from 10% to 15% of the prevalence of disability. There is a dichotomy between disability and poverty, which translates into high unemployment for people with disabilities, 80% of people of productive age are unemployed, according to INEC-Panama. The PENDIS-2006, pointed out that only 26% of the total population with disabilities at the National level is economically active, 74% are inactive, as regards the province of Herrera, where the research is conducted the rate of Unemployment for every thousand inhabitants with disabilities is 45. The research methodology used is quantitative, non-experimental design, using descriptive and explanatory studies. The results based on the instruments applied determined that the intermediate technical training received by the students graduated in the years 2017-2018 was not a reference for the labor insertion or the development of income-generating activities in favor of people with disabilities, only one 30% of the sample is generating income to satisfy basic needs. Therefore, we promote improvements to the curricula of the intermediate technician of the IPHE curriculum to meet the needs of the region's labor market.

Keywords: economically active population, intermediate technical education, disability.

1. Introducción

El presente trabajo de investigación denominado “*Desarrollo de actividades generadoras de ingresos por la población con discapacidad egresada de técnicos intermedios en Herrera, años 2017-2018*”, tiene como objetivo determinar la relación existente entre la educación técnica intermedia con el empleo o el desarrollo de actividades generadoras de ingresos para las personas con discapacidad. Las demandas de la población con discapacidad son diversas y no sólo van en aumento, sino con mayores grados de complejidad, de allí se desprende la importancia de éste estudio. El camino a seguir indica la necesidad de priorizar e impulsar el desarrollo con equidad e igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos y aunar esfuerzos para mejorar la gestión, productividad y competitividad de los centros involucrados en la atención de la discapacidad.

Diferentes estudios apuntan a reconocer el enfoque inclusivo desde la perspectiva del respeto de los derechos humanos. Por ejemplo, el PENDIS-2006, señaló que la prevalencia de la población con discapacidad a nivel Nacional es del 11.3% de la población total, es decir 370,053 personas. En lo que respecta al nivel de participación de la población con discapacidad al sistema educativo en edades de 5 a 29 años es de 5.2% en relación a la población total sin discapacidad que asisten al sistema educativo. Por otro lado, el PENDIS señaló que sólo un 26% del total de la población

con discapacidad a nivel Nacional se encuentra económicamente activa, 74% están inactivos y en lo que respecta a la provincia de Herrera, lugar donde se desarrolla esta investigación, la tasa de desocupación por cada mil habitantes con discapacidad es de 45. Por lo tanto, sólo con un esfuerzo coordinado, oportuno, continuo, sostenible y de calidad, podrá contribuir al desarrollo humano de la población con discapacidad y de sus familias y ofrecer la posibilidad de superar exitosamente los retos que les plantea el futuro. Buscamos el desarrollo humano, entendiendo que es un proceso de ampliación de las capacidades, las oportunidades y las opciones para que las personas puedan ser y lograr lo que valoran. Una persona sin educación, sin salud, desnutrida, sin acceso a agua, y otros servicios públicos, tiene reducidas posibilidades y pocas oportunidades en la vida para elegir lo que quieren ser o hacer (PNUD, 2007-2008).

La discapacidad es un tema que se ha manejado entre avances y retrocesos, cobra importancia debido al incremento de su prevalencia, así lo reportan estadísticas mundiales y nacionales, que reflejan que hemos pasado de un 10% a 15% de prevalencia de discapacidad. Por otro lado, es evidente que existe una dicotomía entre discapacidad y pobreza, lo que se traduce en una alta desocupación laboral para las personas con discapacidad, 80% de personas en edad productiva están desempleadas, según datos del INEC- Panamá.

El presente estudio de investigación se desarrolla bajo un enfoque cuantitativo. Se seleccionó el método cuantitativo teniendo en cuenta que se trata de determinar el número de personas con discapacidad egresadas del nivel técnico intermedio que están laborando o realizando alguna actividad generadora de ingresos que les permita mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad. La investigación es de tipo Descriptivo - explicativo, porque el objeto de estudio fue comprensivo e interpretativo, permitiendo caracterizar el efecto de la educación técnica intermedia en la inserción laboral o el desarrollo de actividades generadoras de ingresos, a partir de estos dos factores se realiza el análisis y las analogías. El diseño es no experimental, utilizando estudios descriptivos y explicativos como lo señalamos anteriormente. El área de estudio es la comunidad de Chitré cabecera, ubicado en el Distrito de Chitré.

Durante los años 2017-2018, la población de estudiantes graduados de técnicos intermedios en el IPHE- Herrera fue de 69 estudiantes. De éstos graduados 40 obtienen su certificado en el año 2017 en técnicos de jardinería, belleza y ebanistería. En el año 2018 se graduaron 29 estudiantes con discapacidad en los técnicos antes señalados. De los graduados en el año 2017, 27 personas con discapacidad eran del sexo masculino y 13 del sexo femenino, graduados por sexo del año 2018 se distribuye entre 19 hombres y 10 mujeres. La muestra es de selección intencionada o muestreo de conveniencia y se constituyó por un número de 10 estudiantes residentes en el distrito de Chitré,

los cuales corresponden 5 al año 2017 y 5 al año 2018, de estos estudiantes 4 son mujeres y 6 son hombres.

Las técnicas que se aplican en esta investigación son: entrevista individual y la encuesta. En la construcción de las preguntas participaron docentes especialistas en discapacidad. Se utilizan métodos de validez y confiabilidad para asegurar la recolección de datos pertinentes y oportunos. Las Fuentes de información fueron primarias y secundarias.

Se inicia el trabajo de investigación con el planteamiento de la problemática, luego se realiza una exhaustiva revisión bibliográfica que fortalece el marco teórico, posteriormente seleccionamos nuestro marco metodológico de acuerdo al alcance de la investigación hasta llegar al análisis e interpretación de los resultados, los cuales señalan que sólo un 30% de la muestra seleccionada se encuentra inserta en el mercado laboral, corresponden a población del sexo femenino con diagnósticos de discapacidad auditiva.

1.1. Naturaleza y Alcance del Tema Tratado

Históricamente, las personas con discapacidad han experimentado desigualdades en el acceso al empleo, lo que comprende tanto una menor participación en el mercado de trabajo como unas peores condiciones laborales.

El acceso a un empleo es fundamental para el desarrollo individual, autonomía e independencia de un individuo. Muchas personas con discapacidad realizan diversas actividades ya sean sociales, culturales, deportivas o económicas, pero es en el trabajo, donde visualizan un recurso estratégico para mejorar su calidad de vida. Sin embargo, el impacto de la crisis económica y las reformas de las políticas del mercado de trabajo han agudizado la brecha de discapacidad, tanto en lo que se refiere al acceso al empleo como en las condiciones en que es realizado por el colectivo. Sólo un 26% del total de la población con discapacidad a nivel Nacional se encuentra económicamente activa, 74% están inactivos, en lo que respecta a la provincia de Herrera la tasa de desocupación por cada mil habitantes con discapacidad es de 45.

En la provincia de Herrera sólo un 2.5% de las personas con discapacidad presentan algún grado de escolaridad, lo que se traduce en pocas posibilidades de inserción laboral o el desarrollo de actividades generadoras de ingresos.

La población con discapacidad no logra acceso a la dinámica del desarrollo incrementando los bolsones de pobreza y pobreza extrema.

Para la población con discapacidad de la provincia de Herrera específicamente del Distrito de Chitré, el acceso a un trabajo digno son casi nulas, el número de empresas o industrias es baja, el sector es netamente agrícola, actividad que muchas veces por la deficiencia de la persona con discapacidad no pueden realizar.

Según informes estadísticos del IPHE Herrera el número de graduados por año es de 30 estudiantes, desconociendo si la educación recibida les permite insertarse al mercado laboral o desarrollar alguna actividad generadora de ingresos.

Una vez identificado el número de personas con discapacidad que estén desarrollando una actividad generadora de ingreso podremos fomentar la cooperación y las alianzas locales para incentivar la empleomanía de las personas con discapacidad en la región, con un amplio entendimiento en la diversidad, podremos también incidir en los aprendizajes necesarios para la empleomanía y en la promoción de docentes de una nueva escuela.

1.2. Objetivos

Objetivo General

Determinar el desarrollo de actividades generadoras de ingresos de la población con discapacidad egresada de técnico intermedio del IPHE-Herrera- periodo 2017-2018.

Objetivos Específicos

- Identificar el número de personas con discapacidad egresada de técnico intermedio del IPHE en los periodos 2017-2018 activos e inactivos.
- Categorizar las actividades generadoras de ingresos por áreas de especialización que realizan los egresados del técnico intermedio del IPHE.
- Precisar las competencias necesarias en el desarrollo de una actividad generadora de ingresos.
- Detectar dificultades presentadas por los egresados de técnico intermedio en el desarrollo de las actividades generadoras de ingresos.

1.3. Justificación

Este proyecto de investigación es importante porque la educación es un mecanismo de movilidad social y es una prioridad para las personas con discapacidad, al identificar qué porcentaje de los egresados de técnicos del IPHE Herrera en los años 2017 y 2018 están desarrollando actividades generadoras de ingresos nos permite proponer acciones de mejoras.

Las personas tienen necesidades educativas diferentes en mayor o menor medida y pensando

en una educación especial estamos resaltando la importancia de atender la diversidad de forma adecuada. Con este estudio se demostró la importancia de la formación técnica de la población con discapacidad y se espera incidir en mejoras al currículo, para que responda a las exigencias del mercado laboral del sector.

En el caso de la provincia de Herrera, específicamente el Distrito de Chitré, el IPHE logró egresar a nivel técnico en el año 2017 a (40) personas y en el año 2018 a (29) personas con discapacidad, se desconoce su participación en el ámbito laboral.

Con el estudio también pretendemos reconocer la importancia de la educación especial técnica, que tiene como objetivo principal integrar y lograr la inclusión social para todos los estudiantes, en el reconocimiento de la diversidad se encuentra la clave para crear una sociedad mejor donde las personas no sean separadas y clasificadas, sino integradas como parte de un todo. Una vez identificado el número de personas con discapacidad que estén desarrollando una actividad generadora de ingreso podremos fomentar la cooperación y las alianzas locales para incentivar la empleomanía de las personas con discapacidad en la región, con un amplio entendimiento en la diversidad, podremos también incidir en los aprendizajes necesarios para la empleomanía y en la promoción de docentes de una nueva escuela.

Otro aspecto de importancia al que se pretende incidir con este estudio, es en el contexto familiar, ya que muchas personas con discapacidad están en el ocultamiento por su condición de discapacidad, por lo tanto, es necesario vencer los mitos de sus familiares, que restan valor a las capacidades de las personas con discapacidad. Queremos demostrar que la educación especial crea un ambiente educativo lo menos restrictivo posible y tiende a superar los modelos paralelos que separan a los alumnos que necesitan educación especial de los que llevan adelante su educación en el curso de la escuela normalizadora, diseñada con un marco cronológico, curricular y didáctico. La formación técnica intermedia que recibe un estudiante es un mecanismo para su inserción laboral o el desarrollo de actividades generadoras de ingresos por cuenta propia.

1.4. El Estado del Arte

La Organización Panamericana de la Salud - OPS – 2006, ha promovido y recomendado la utilización del concepto de discapacidad bajo los siguientes parámetros: “Es limitación en la actividad y restricción en la participación, que se origina por una deficiencia física, sensorial, psíquica y o mental que afecta a una persona de forma permanente en su desenvolvimiento cotidiano y en su relación con el entorno social. Dentro de esta definición cabe resaltar los dos ejes centrales de la misma concentrados en limitación de la actividad: hace referencia a las dificultades que un

individuo puede tener en su desempeño y en la realización de una actividad, originadas por una deficiencia. Restricción en la participación: hace referencia a los problemas que un individuo puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales, originadas por la deficiencia.

Por otro lado la Organización Mundial de la Salud- OMS, en su informe mundial de Discapacidad año 2008, define discapacidad como las deficiencias, las limitaciones y las restricciones de la participación de las personas. Se basan en el principio de que la discapacidad es un rango de aplicación universal de los seres humanos y no un identificador único de un grupo social. El principio del universalismo implica que los seres humanos tienen de hecho o en potencia alguna limitación en su funcionamiento corporal, personal o social asociado a una condición de salud.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad - ONU 2016 define discapacidad como toda deficiencia que al interactuar con las barreras sociales y actitudinales restringen la participación de las personas con discapacidad.

A pesar del nuevo enfoque de atención de la discapacidad basado en los derechos humanos, es evidente el incumplimiento de las políticas que permiten la inclusión social de ésta población que registra las peores condiciones sociales, económicas y políticas.

De allí se desprende la importancia de hacer una mirada a los aspectos educativos, tomando en consideración que la la educación es un derecho humano fundamental. La educación es la clave para el desarrollo sostenido, la paz y la estabilidad dentro y entre los países, y por ello constituye un medio indispensable para una participación efectiva en las sociedades y las economías del siglo veintiuno, que se ven afectadas por una rápida globalización”. (Foro Mundial sobre Educación, 2000, pág.6)

En éste encuentro mundial de educación se resaltan los datos actuales de educación y discapacidad, que reportan:

- El 95 % de los alumnos con discapacidad no asiste a las escuelas con sus consecuencias en el acceso al bienestar.
- 600 millones de personas a nivel global tienen una discapacidad, de las cuales más del 70% viven en una economía en transición o desarrollo.
- Aprox. 1 de cada 5 personas, viviendo con menos de \$1 al día, tiene una discapacidad.
- Un estimado de 43% de personas con discapacidades vive en pobreza relativa.
- 98% de gente con discapacidades en países en desarrollo no tienen acceso a rehabilitación y a servicios básicos apropiados.

- Más del 80% de la gente con discapacidad está desempleada.
- En Panamá la situación que enfrentan las Personas con discapacidad es similar, según la Primera Encuesta de Discapacidad PENDIS- 2006 señala lo siguiente:
- 44.4% de la población con discapacidad sólo cuenta con estudios a nivel primario.
- La prevalencia de la discapacidad es de 11.3% es decir unos 370,656 personas presentan una discapacidad.
- Aproximadamente 150,000 personas con discapacidad se encuentran en pobreza extrema.
- Persona con discapacidad en condición de Pobreza = 97,869.
- Persona con discapacidad en condición de Pobreza Extrema = 106,374.
- Persona con discapacidad severa en condición de Pobreza Extrema Estimada = Entre 45,000 a 55,000.

Según Freire, María (2012) en su artículo: La educación en Panamá. Estado de la cuestión, define la educación como un fenómeno complejo debido a su carácter polivalente y a la alta dependencia del entorno cultural y social en que se desarrolla.

Marchesi (2000) señala que las interpretaciones sobre la desigualdad en la educación han pasado de un enfoque unidimensional más determinista, en donde la igualdad de la educación se relaciona directamente con la igualdad de oportunidades en el acceso, a un enfoque multidisciplinar e interactivo, en donde las diferencias sociales y culturales de los alumnos condicionan su progreso educativo y los resultados que obtienen.

La Constitución Panameña enmarca el derecho a la educación en el artículo 87 que dice textualmente: *“Todos tienen el derecho a la educación y a la responsabilidad de educarse. El estado organiza y dirige el servicio público de la educación nacional y garantiza a los padres de familia el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos. La educación se basa en las ciencias, utiliza sus métodos, fomenta su crecimiento y difusión y aplica sus resultados para asegurar el desarrollo de la persona humana y de la familia, al igual que la afirmación y fortalecimiento de la nación panameña como comunidad cultural y política. La educación es democrática y fundada en principios de solidaridad humana y justicia social”*.

Es importante resaltar aspectos de la Ley N0. 34 de 6 de julio de 1995 por la cual se reforma la Ley orgánica de educación en Panamá y se establece que la educación de los niños y niñas con necesidades educativas especiales NEE será coordinada por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación especial, desde ésta norma corresponde al Estado el deber de organizar y dirigir el servicio público de la educación, a fin de garantizar la eficiencia y efectividad

del sistema educativo nacional, que comprende la educación oficial impartida por las dependencias oficiales y la educación particular impartidas por personas o entidades privadas. Esta norma tiene una orientación a la protección especial de las personas con discapacidad. Desde la Constitución de la República de Panamá de 1972, artículo No. 19 se plantea que “no habrá fuero o privilegios ni discriminación por razones de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas.

La educación inclusiva surge del convencimiento de que todos tenemos el derecho a la educación. La educación es un derecho humano básico que está en la base de una sociedad más justa. La educación inclusiva supone un impulso a la agenda de la Educación para Todos(as), desarrollando formas de habilitar a las escuelas para que atiendan a todos los niños y niñas de su comunidad, como parte de un sistema inclusivo. La Educación inclusiva se centra en todo el alumnado, prestando especial atención a aquellos que tradicionalmente han sido excluidos de las oportunidades educativas, tales como alumnos(as) con necesidades especiales y discapacidades, niños(as) pertenecientes a minorías étnicas y lingüísticas, y otros.

Tomando en consideración el tema de la educación inclusiva se desprende la formación técnica intermedia que es entendida como: carreras que van directamente a lo que necesita saber el estudiante para comenzar a trabajar, cuyo requisito mínimo es tener la secundaria aprobada y la edad de 15 años cumplidos. Los jóvenes egresados de carreras técnicas son considerados como profesionales intermedios y están en capacidad de asistir a muchos profesionales, y a través de su desempeño, llegar incluso a su mismo nivel e insertarse en el mercado laboral formal o desarrollar actividades generadoras de ingresos por cuenta propia.

El IPHE Herrera, inicia sus labores en un local alquilado en la avenida Pérez, y se le asignó el nombre de Luz y Alegría. En aquel entonces el personal estaba conformado por tres docentes y una matrícula de 42 estudiantes; este mismo año escolar por el aumento de los alumnos se incorporan dos maestras más, y en año 1971 cuatro más. Luego se conforma un comité de apoyo local con miembros de la comunidad Chitreana y del IPHE central que se encargan de gestionar la construcción de un edificio en el terreno donado por el señor Aarón Cohen. Para el año 1972 se inicia las labores en el nuevo edificio permitiendo brindar más orientaciones y aumentar el número de alumnos en esta institución, y así durante los años 1973 y 1976 se crean diversos programas entre los que están Estimulación Precoz permitiendo orientar a la población de alto riesgo. En 1977 se inicia con el proyecto hacia la comunidad, creando aulas integradas, con un grupo de estudiantes de pérdida auditiva y en el instituto profesional y técnico de Azuero con talleres vocacionales. En la época del 1980-1990 se fortaleció la inclusión de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad en las

escuelas del sistema regular en las modalidades de inclusión (aula especial) e integración 2 (aulas parciales) y atención a las NEE. En el año 2000 se reglamenta la educación inclusiva mediante el Decreto Ejecutivo N°1 de 4 de febrero del 2000, por lo cual se establece la normativa para la educación inclusiva de la población con necesidades educativas especiales. Actualmente se cuenta con centros inclusivos en la provincia, con una matrícula de 430 estudiantes, en planta se atiende 160 estudiantes distribuidos en diversos grupos. Desde el año 2017 IPHE Herrera promueve la oferta de educación en la formación vocacional con la creación de 3 carreras técnicas intermedias para beneficio de los estudiantes con discapacidad, con miras a una inserción laboral e inclusiva acorde a la realidad de la demanda de trabajo que la región necesita para igualar la participación de los estudiantes en empleos productivos.

Marco Legal:

Partiendo del marco conceptual que rige ésta investigación es necesario hacer un recorrido por el marco legal internacional y nacional que nos ubica en el contexto de la realidad que atraviesan las personas con discapacidad para enfrentarse al mercado laboral como resultado de su formación técnica.

La Convención de los derechos de las personas con discapacidad de la ONU-2006 cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente, en su artículo No. 24 señala: los Estados partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre las bases de la igualdad de oportunidades, los Estados partes aseguran un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida con miras a no permitir cualquier tipo de exclusión de las personas con discapacidad al sistema educativo. En el artículo 27 de la Convención antes mencionada, se señala que los estados partes reconocen del derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones.

La Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1982 con miras a la participación e igualdad plena de las personas con discapacidad bajo un modelo de derechos aprobó una resolución titulada: Programa de Acción Mundial para los Impedidos. Los objetivos globales del Programa eran tres: 1) prevención, 2) rehabilitación y 3) equiparación de oportunidades. Los dos primeros objetivos son los tradicionales que figuran en el modelo de «asistencia». La presencia del tercer objetivo en el Programa demuestra el cambio lento pero inexorable hacia un modelo basado en derechos, definiendo la «equiparación de oportunidades» del siguiente modo: Equiparación de oportunidades significa el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad, tal como el medio físico

y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreación, se hacen accesibles para todos.

Esta conceptualización ubica la discapacidad, desde la perspectiva de derechos bajo la óptica del compromiso que la sociedad debe realizar a fin de lograr un mundo accesible para todos.

En la Reunión Mundial de Expertos de la ONU- 1987 realizados en Estocolmo, encargados de examinar la ejecución del Programa Mundial de Acción para los Impedidos recomendó la elaboración de una convención sobre los derechos humanos de las personas con discapacidades.

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una histórica resolución titulada «Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. En el área educativa estas normas señalan que la educación inclusiva debe ser parte del sistema educativo. Hay varios otros instrumentos que Protegen los derechos de las personas con discapacidad que han sido adoptados por organismos especializados de las Naciones Unidas, como:

- La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- El Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) de 1958 (N.º 111).
- El Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) de 1983 (N.º 159), adoptados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- La Declaración de Alma-Ata adoptada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Un documento importante en el avance histórico por la lucha de los derechos humanos es la Convención Sobre Los Derechos Del Niño ratificada en 1989 la cual establece en materia educativa que todo niña o niño tiene derecho a la educación y es obligación de los estados asegurar por lo menos educación primaria gratuita y obligatoria así como el respeto a la dignidad del niño como persona humana. En su quinta declaración hacía mención específica al tema de discapacidad y escribe textualmente: *“el niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiere su caso particular.”*

En 1990 se realiza en Jontiem, Tailandia la Conferencia Mundial de Educación para todos la cual vuelve a reafirmar el derecho de todos a recibir educación, independientemente de sus diferencias particulares e insta a los gobiernos a generar políticas que aseguren la satisfacción de

las necesidades básicas de aprendizaje.

Para asegurar la efectividad de lo pactado en el año 90 en el año 1994, se convoca la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales Acceso y Calidad en Salamanca España estableciéndose que:

- Todos los niños de ambos sexos tienen derecho fundamental a la educación y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos.
- Cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios.
- Los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de estas diferentes características y necesidades.
- Las personas con Necesidades Educativas Especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades.

Las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una comunidad integradora y lograr la educación para todos.

La VII Reunión de Ministros de Educación de la Región de América Latina y el Caribe (Kinston 1996), reafirma la necesidad de creación de escuelas integradoras que fomente la solidaridad y el respeto entre los alumnos y mejoren la calidad de la enseñanza y la eficiencia de todo el sistema educativo. En Junio de 1999 se firma en Ciudad de Guatemala la Convención Interamericana Para La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra Las Personas Con Discapacidad.

En el año 2000 Inclusión Internacional realizó un amplio cabildeo ante los ministros de Educación de la región centroamericana con el fin de propiciar acciones tendientes a impulsar la educación inclusiva como un modelo o alternativa educativa. Esta acción culmina en Managua en el año 2001 con un foro dirigido a directores, padres de familia y técnicos a fin elaborar planes concretos que culminen en acciones impulsadoras de proyectos concretos en el ámbito de la educación inclusiva.

En el año 2001 en la Cumbre de las Américas celebrada en Québec los mandatarios de estado allí reunidos reconocen a las personas con discapacidad como un grupo vulnerable y de alta prioridad en las estrategias de desarrollo del continente. A partir de estas diversas acciones a nivel internacional en los diferentes países del mundo y concretamente en la región centroamericana se han impulsado distintas acciones tendientes a validar los derechos de las personas con discapacidad

a través de leyes normas o decretos.

Lamentablemente estas normas han tenido poco impacto en el logro y el mejoramiento de una mejor calidad de vida para las personas con discapacidad.

La Constitución Panameña establece que todos y todas los ciudadanos panameños son iguales ante la ley sin distinción de ninguna naturaleza. Este principio constitucional se ve reforzado en el Código de la Familia cuando establece que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que la constitución y las demás leyes les establecen a los demás ciudadanos. En relación con la atención de alumnos con discapacidad señala el artículo 102 de la Constitución de la República de Panamá “la excepcionalidad del estudiante, en todas sus manifestaciones será atendida mediante educación especial, basada en la investigación científica y orientación educativa.” Este artículo es usado por los defensores de la educación especial como un argumento en apoyo a este tipo de atención pero observamos que ya desde esa fecha se señala que la atención a los alumnos excepcionales debe ser realizada basándose en la investigación científica y orientación pedagógica o sea que reconoce el derecho a la educación de todas las personas dentro de marcos científicos y pedagógicos.

- La ley 53 de 30 de noviembre de 1951 ordena la creación del Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE), estableciendo que funcionará como un centro autónomo de enseñanza y adiestramiento especial y se dedicará primordialmente a la educación, enseñanza y habilitación de jóvenes ciegos, sordos, mudos y deficientes mentales de ambos sexos. En materia de educación inclusiva observamos a la fecha las siguientes leyes:

Ley N°. 1 del 28 de enero de 1992: Por la cual se protege a las personas discapacitadas auditivas que establece lo siguiente en materia educativa: Artículo 2: en el desarrollo de los planes y programas de estudio del subsistema regular del primero, segundo y tercer nivel educativo, el docente especializado utilizará técnicas como lenguaje de señas panameño y/o lenguaje oral y otras metodologías universalmente aceptadas.

Artículo 3: Podrán establecerse servicios educativos especializados en las entidades educativas particulares para el discapacitado auditivo, siempre que se ajuste a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4: Se entregará certificado o diploma reconocido por el Ministerio de Educación al estudiante discapacitado auditivo que culmine satisfactoriamente los planes y programas de estudio del primero, segundo y tercer nivel educativo

Artículo 6: El IPHE coordinará conjuntamente con las Universidades oficiales y particulares instituciones de enseñanza superior la organización de programas que permitan el ingreso y culminación de los estudios superiores del estudiante discapacitado.

- Ley N°. 3 del 17 de mayo de 1994 por la cual se aprueba el Código de la Familia Este código desarrolla en un amplio marco los derechos del menor y la familia y consagra por fin el valor fundamental que tiene toda persona con discapacidad por su condición de ser humano y señala textualmente:

Artículo 518: *“El discapacitado tiene los mismos derechos que la constitución, este Código y las demás leyes confieren a los ciudadanos y a la aplicación de lo que en su interés superior dispongan los convenios o tratados internacionales.”*

Artículo 519 dispone: *“hacer efectiva y obligatoria la coordinación intersectorial e interinstitucional, a fin de lograr el acceso a los servicios médicos y educativos que así se requieran para el logro de los objetivos que así se enmarcan, garantizando que la atención sea dispensada tanto en el centro de salud como en el educativo más cercano a la comunidad, con la debida orientación del IPHE”.*

Decreto Ejecutivo No 582 del 18 de noviembre de 1992 como un compromiso nacional adquirido por organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales impulsado por CORAMED: Consejo Regional para la atención integral del menor con discapacidad, se crea Consejo Nacional para la Atención del Menor con discapacidad adscrito al despacho de la Primera Dama y destinado a impulsar las acciones a favor de las personas con discapacidad y de los niños de alto riesgo.

Ley N°. 34 del 6 de julio de 1995 Ley orgánica de educación, la cual, impulsada por distintas organizaciones de y para personas con discapacidad, al igual que entidades gubernamentales afines, enuncia el marco legal que asegura el acceso en equiparación de oportunidades al sistema educativo ordinario. Esta ley también consagra la creación de la Dirección de Educación Especial. Los siguientes son los artículos relacionados con el tema: Artículo 8b: El Ministerio de Educación es la entidad rectora del sistema. Como tal coordinará con las siguientes instituciones del sector educativo y de la sociedad civil vinculadas con la educación, para alcanzar los fines de esta: Universidades del país, Estudios Superiores. Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos, Centros de Instituto Nacional de Cultura Instituto Nacional de Deportes, Instituto Nacional de Formación Profesional. Instituto Panameño de Habilitación Especial.

Organizaciones Docentes., Consejo Nacional de Educación Superior, Comisión Coordinadora de Educación Nacional. Confederaciones de Padres de Familia. Asociaciones Estudiantiles.

PARÁGRAFO: El Ministerio de Educación reglamentará la participación de estos organismos y otros que se establezcan de acuerdo a las necesidades educativas, culturales y deportivas del país.

Artículo 34: El subsistema regular comprende la educación formal o sistemática, que desarrolla la estructura educativa para atender la población escolar de menores, jóvenes y adultos, con participación del núcleo familiar. Atenderá también, mediante la modalidad formal y no formal, a aquella población que requiera educación especial. Este subsistema cumplirá con las metas, propósitos, finalidades y política educativa del país, acorde al ordenamiento jurídico que lo sustenta.

Artículo 63: El subsistema no regular contempla modalidades formales y no formales. La educación no regular contribuirá al mejoramiento y superación de la vida social y personal del ser humano, de sus intereses ocupacionales y oportunidades de estudio a nivel superior, mediante acciones específicas, según las características de los estudiantes no incluidos en el ámbito de la educación regular.

El Ministerio de Educación coordinará, orientará y supervisará las acciones educativas que se desarrollen en el subsistema no regular, tanto en los centros oficiales como particulares, con el propósito de establecer la articulación apropiada entre el subsistema regular y no regular en lo académico y en lo administrativo.

Artículo 71: El subsistema no regular atenderá, mediante educación especial, a las personas que por sus condiciones físicas, sensoriales, mentales o sociales, no puedan beneficiarse óptimamente del proceso de enseñanza aprendizaje ofrecido por el subsistema regular. Esta población tendrá derecho a ser atendida en el subsistema regular, cuando sus condiciones así lo requieran. Esta población comprende:

1. Personas discapacitadas física y mentalmente.
2. Personas con trastornos específicos de aprendizaje, con desajustes sociales y con problemas de quimiodependencia.
3. Personas con condiciones intelectuales excepcionales y talentos especiales.

En agosto de 1995, la Federación Nacional de Padres y Amigos de Personas con discapacidad (FENAPAPEDI), plantea la necesidad de reconocer el enfoque de atención a las personas con discapacidad sobre la base de los Derechos Humanos haciéndose énfasis en la promoción de la

Educación Inclusiva.

- Decreto Ejecutivo 1 de febrero de 2000 : este importante documento consagra la reglamentación en el tema de la educación inclusiva estableciéndose los procedimientos especiales para el pase de una escuela especial hacia una escuela regular así como las normas generales para realizar adecuación curricular.

Ley N°. 42 de agosto de 1999 por la cual se establece la “Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad”

Esta importante Ley en el tema de discapacidad consagra el acceso y el derecho a la educación en los siguientes artículos:

Artículo 18: Las personas con discapacidad tienen derecho a la educación en general, a la formación profesional y ocupacional que posibiliten el adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 19: La persona con discapacidad se incluirá en el sistema educativo regular, el cual debe proveerle los servicios de apoyo y las ayudas técnicas, que le permitan el acceso al currículo regular y la equiparación de oportunidades. La educación especial será garantizada e impartida a aquellas personas que, en razón de su discapacidad, lo requieran dentro del sistema educativo regular.

La educación especial será coordinada por el Ministerio de Educación en su calidad de ente rector del sector educativo, a través del Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE) y de otras entidades públicas dedicadas a la rehabilitación y educación especial para discapacitados.

Artículo 20: Cuando los requerimientos de apoyo sean de tal complejidad y magnitud que excedan la capacidad de servicios dentro del aula regular, el Estado garantizará estos servicios en los centros o unidades de apoyo dentro del sistema educativo regular.

Artículo 21: El Ministerio de Educación generará las condiciones que faciliten adecuaciones y/o adaptaciones curriculares, con la suficiente flexibilidad que permitan responder a las necesidades educativas en la diversidad.

Artículo 23: Para posibilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad en el mercado laboral, el Estado, junto con la empresa privada, las organizaciones civiles y no gubernamentales, promoverán, en los centros de enseñanza, programas de capacitación, conforme con las **necesidades**

del mercado laboral.

- Decreto Ejecutivo N°. 88 del 12 de noviembre de 2002 sobre la reglamentación de la Ley N° 47 de Equiparación de Oportunidades: este documento consagra los procedimientos para hacer efectiva la Ley de Equiparación de Oportunidades.

Ley N0. 18 de 8 de noviembre de 1993, Convenio sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas- Convenio 159-OIT normativa de gran impacto para el tema laboral de las personas con discapacidad cuya la finalidad es la readaptación profesional para permitir que la persona inválida obtenga y conserve su empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad.

Marco Investigativo

Espinoza O. (2016) en su investigación denominada: Participación laboral de PcD desde un enfoque de género para Colombia, Universidad Nacional de Colombia. Colombia Espinoza en esta investigación reconoce el impacto que produce una discapacidad y como afecta laboralmente a la persona. Agrega que aunque en Colombia se ha legitimado y consolidado un marco legal para la inclusión integral de personas en condición de discapacidad, la desigualdad sigue siendo una problemática continua y creciente, dada la vulnerabilidad que sufren estas personas en diferentes escenarios de la sociedad. Los resultados del presente estudio ponen de manifiesto las pocas oportunidades que siguen existiendo para quienes viven en situación de discapacidad en términos laborales, elemento vital tanto para la integración social del individuo como para el desarrollo de su personalidad, ya sea por razones de limitación física o mental, de discriminación en el mercado de trabajo y/o del poco impacto de las leyes que los cobijan.

Sánchez A. (2014) en su artículo denominado *“Los jóvenes frente al empleo y el desempleo: la necesaria construcción de soluciones multidimensionales y multifactoriales”*. Derecho social. México. El artículo presenta una reflexión sobre el estado del arte del empleo y el desempleo juvenil. Muestra una radiografía de la situación de los jóvenes en México frente al empleo y propone una lectura multifactorial y multidimensional para afrontar el desempleo juvenil de las Personas con discapacidad. Concluye que las dificultades que enfrentan los jóvenes y la personas con discapacidad, particularmente en materia de inserción laboral, implica combatir las desigualdades existentes, abordar los desajustes entre el mercado de trabajo y la formación profesional que ofrecen las centros educativos única manera de construir una sociedad próspera.

Barron P. (2016) en su artículo el *“Análisis del mercado de trabajo de las personas con discapacidad en periodo de crisis”*. Universidad Rey Juan Carlos. España. En este artículo el

autor nos visualiza la discapacidad, los modelos y el desarrollo de la legislación correspondiente. Señala la necesidad que estudiar el proceso de inclusión social de las personas con discapacidad, determinar los factores que influyen en la situación de empleabilidad del colectivo, analiza la tendencia de las personas con discapacidad. En conclusión esta investigación señala que los límites establecidos a la capacidad laboral de las personas con discapacidad no tienen fundamento en las cualidades individuales sino en factores externos. La capacidad laboral de una persona con discapacidad no se determina en función de sus características personales, sino la organización del contexto social es la que establece su posición en el mercado de trabajo.

Alcover de la Hera, Carlos María, & Pérez Torres, Vanesa. (2011) en su artículo “*Trabajadores con discapacidad: problemas, retos y principios de actuación. Medicina y Seguridad del Trabajo*”, España. Este artículo tiene como objetivo revisar los principales factores psicosociales relacionados con el acceso, la integración y el desempeño de las personas con discapacidad en las organizaciones y sus implicaciones para el bienestar, la salud ocupacional y la calidad de vida laboral de este colectivo. Concluye esta investigación que aunque las políticas de igualdad, de no discriminación, de fomento del empleo y del ejercicio de la ciudadanía plena, así como la creciente sensibilidad de las organizaciones hacia la gestión de la diversidad favorecida por el movimiento de la Responsabilidad social corporativa, se han traducido en indudables mejoras y avances sustanciales en el acceso, la integración, la normalización y la calidad de vida laboral de las personas con discapacidad, es cierto que aún queda mucho por hacer, y en situaciones como la actual, donde muchos colectivos de trabajadores asisten a un retroceso en los derechos laborales y en las condiciones de trabajo, resulta indispensable mantener la vigilancia y continuar avanzando en este camino, algo de lo que todos, trabajadores con y sin discapacidad, somos responsables.

Mareño Sempertegui, M. (2015). “*Inclusión laboral de personas catalogadas como discapacitadas*”. Algunas reflexiones para un debate necesario. Trabajo y Sociedad. España. El presente artículo expone algunas reflexiones respecto a la inclusión laboral de personas catalogadas social y culturalmente como discapacitadas. Su contenido se estructura a partir de la pregunta: ¿por qué la participación de esta población en el mercado laboral se concibió y aún se concibe como problemática? En primer lugar, se esbozan dos posibles respuestas a este interrogante y se las presenta en forma de tesis. Posteriormente, se examinan los programas nacionales de promoción del empleo, orientados a este sector poblacional, focalizando el análisis en las tesis anteriormente expuestas.

Garavito, Diana en su Tesis denominada “*La inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral Colombiano una acción conjunta*” del año 2014 señala que persiste el modelo

médico o rehabilitador en el abordaje de la discapacidad, la readaptación profesional es una vía para promover oportunidades de empleo, sin embargo se requieren los beneficios para el empleador.

Miranda, Marianela en su artículo denominado “*Buscadores de empleo con Discapacidad*” del año 2018 señala que el 24% de los buscadores de empleo con discapacidad o dificultad no logran insertarse en el mercado laboral debido a una falta de cultura. Además señala que el MITRADEL establece que de 657 buscadores de empleo con discapacidad sólo logran insertar 164 de ellos.

1.5. Antecedentes

Comprender la problemática de las personas con discapacidad contempla un análisis de los contextos políticos, económicos y sociales. Desde el contexto político la República de Panamá es soberana e independiente, su gobierno es unitario, republicano, democrático y representativo, existiendo una multiculturalidad en su población.

El Censo 2010 señala que la República de Panamá cuenta con 4, 058, 372 habitantes, de los cuales 1.693.229 son mujeres y 1, 772,584 son hombres. De ellos el 8.3% de la población total corresponde a pueblos indígenas, la tasa de analfabetismo es del 7.6%, lo que significa que la población analfabeta es de 168,140 personas, cuyas edades corresponden a mayores de 10 años. Con una mediana de años aprobados o promedio de escolaridad de 7.5 grados. Las cifras anteriores indican que 7 de cada 100 panameños son analfabetas y los mayores niveles de este agudo problema educativo se ubican en las comarcas indígenas y con relación al sexo son las mujeres las que reportan el mayor porcentaje de analfabetismo. Por otro lado, el 10.2% de las viviendas no tienen agua potable y el 6.9% no tiene servicio sanitario. En distritos del primer nivel de pobreza, el 70.5% de las viviendas carecen de estos dos servicios básicos.

Como lo reflejan las estadísticas, Panamá es un país de profundas desigualdades, entre los diferentes grupos sociales, colocando a la población con discapacidad en una calidad de vida inferior, creando una marginación social a más de la mitad de la población panameña.

La Primera Encuesta de Discapacidad de Panamá-PENDIS (2006), señala que la prevalencia de la población con discapacidad a nivel Nacional es del 11.3% de la población total, es decir 370,053 personas. En lo que respecta al nivel de participación de la población con discapacidad al sistema educativo en edades de 5 a 29 años es de 5.2% en relación a la población total sin discapacidad que asisten al sistema educativo.

La Constitución vigente data de 1972 y en la reforma del año 2004, se modificó el Artículo 19 que

reza así “*No habrá fueros o privilegios personales ni discriminación por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión, ideas políticas o discapacidad*”, sin embargo persiste la discriminación en perjuicio de las personas con discapacidad como resultado de barreras actitudinales por modelos y enfoques asistencialistas.

Las políticas sociales como estrategia para disminuir la brecha entre estos grupos poblacionales no han impactado en la dinámica del desarrollo, ya que su puesta en práctica ha sido débil, por lo que las estadísticas siguen revelando la gran marginalidad social que se vive en nuestro país. La pobreza multidimensional ayuda a visibilizar la persistencia de la desigualdad entre personas y comunidades que no logran beneficiarse de igual manera de los progresos que manifiesta el país, donde la población con discapacidad se convierte en grupo prioritarios de atención.

La provincia de Herrera pertenece al grupo de provincias que presentan un acelerado crecimiento de su población de adultos mayores y una reducción de su población joven, mientras el número de aquellos en edad de trabajar se estanca. En lo que respecta al contexto económico, Panamá presenta la peor distribución de las riquezas con una desigualdad en la distribución del ingreso, convirtiéndose esta realidad en el problema más significativo de la economía panameña. El crecimiento de la economía nacional se presentó en actividades asociadas con el sector logístico y portuario. Según la Encuesta de Mercado Laboral (EML), la tasa de desempleo en Panamá se ubica en alrededor de un 7% en agosto de 2018, representando el más alto índice de desocupación laboral registrado en los últimos siete años. Según los resultados de la Encuesta de Mercado Laboral- EML del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) de la Contraloría General de la República, para agosto de 2018 la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 1,986,940 personas, observándose un aumento en el empleo informal de 2.8%. Por sexo, se registró un mayor porcentaje de mujeres ocupadas con empleo informal, que de hombres (44.5% vs. 42.9%, respectivamente).

Por área, se estimó que el porcentaje de desocupación urbana fue de 7.1% y en el área rural de 3.2%, el desempleo afecta a un 11.8% de la población. En la provincia de Herrera la tasa de desocupación es de 2.6.

Desde el contexto social en Panamá la brecha entre ricos y pobres ha aumentado considerablemente en las últimas décadas. Se estima que el 27% de la población está en pobreza y el 17% en pobreza extrema, la igualdad de oportunidades pasa por la lucha contra la pobreza de los cuales el 20% tienen menos de un dólar diario al mes. El 22% se ubica en el área urbana y el 63% en el área rural; colocándose la población con discapacidad en pobreza en un 23%. La discapacidad genera pobreza, y la pobreza puede ser causal discapacidad en las personas, de allí que los enfoques de atención a

la discapacidad han sido una causa fundamental y estructural que ha sometido a ésta población en grados de pobreza, por otro lado el modelo rehabilitador médico imperante en la década de los 90 fortaleció la atención no inclusiva y segregada que produjo más discapacidad y más pobreza. Es importante señalar que el enfoque actual de atención a la discapacidad “*reconociendo derechos*”, nos pone en la línea del desarrollo inclusivo como política de inclusión social de ésta población.

Los años 2005-2009 con la puesta en marcha del Plan Nacional para la integración de las personas con discapacidad y sus familias se reactiva la plena participación e inclusión de este colectivo como ciudadanos de primera categoría en el quehacer nacional.

Según noticia del 7 de mayo de 2019 el Diario La Prensa de Panamá en su artículo “La realidad de la pobreza en Panamá” señala que la población afectada por la pobreza extrema es del 10.3% y en pobreza relativa el 23%. Sobre una base de 4 millones de habitantes, estamos hablando de que hay cerca de 400 mil personas que pasan hambre y casi 1 millón que pasan páramo para cubrir sus necesidades.

Dentro de los pobres, las comunidades aborígenes y las personas con discapacidad sufren la mayor exclusión social, marginación y discriminación que hacen que estas personas, en su mayoría, no puedan asistir a la escuela, ni trabajar, ni formar una familia; en suma, que no puedan realizarse plenamente como personas. Los índices de analfabetismo de 74% y desocupación de 74.9% hallados en el “*Diagnóstico de la calidad de vida de las personas con discapacidad en la Provincia de Panamá*” en el 2001, así lo prueba.

A través de los tiempos las personas con discapacidad han resultado ser unas de las más discriminadas, apartadas y olvidadas del país y por ende consideradas como no aptas para afrontar los diversos retos que la sociedad exige tanto en el plano físico, como en el intelectual y laboral. En su mayoría resultan ser rechazadas y hasta excluidas del quehacer diario, siendo especialmente las mujeres las más afectadas por estos patrones de conducta excluyentes. Las condiciones de vida de las personas con alguna discapacidad, especialmente en las áreas rurales, limitan aún más su desarrollo y superación personal ya que enfrentan mayores dificultades en todos los aspectos de su vida, principalmente en materia educativa, salud e inserción al mercado laboral, agravado por un menor acceso, al no contar con medios de transportes adecuados.

Desde el año 1995 Inclusión Internacional viene solicitando a la Federación Nacional de padres de personas con discapacidad informes sobre la de la pobreza y discapacidad en Panamá. En dichos informes se plantea la desigualdad y marginación que vive esta población.

Dentro de los pobres, las comunidades aborígenes y las personas con discapacidad sufren la mayor exclusión social, marginación y discriminación que hacen que estas personas, en su mayoría, no puedan asistir a la escuela, ni trabajar, ni formar una familia; en suma, que no puedan realizarse plenamente como personas.

En el año 1951, con la creación del Instituto Panameño de Rehabilitación Especial (IPHE), Panamá inicia una atención segregada y proteccionista hacia la población con discapacidad. Inicialmente esta institución brinda servicios de rehabilitación y educación. No es sino hasta el año 1968 con el Decreto No. 46 del 15 de noviembre que se crea un cambio en el enfoque clínico médico de esta institución y se focaliza la atención sobre la educación especial.

Los Objetivos de Desarrollo sostenible sostienen que para hacerle frente a la pobreza se debe considerar acciones en favor de las personas con discapacidad. *“señalando que el tema de la discapacidad debe ser tomado en cuenta para asegurar un enfoque estratégico en la lucha contra la pobreza.”*

La Organización de Naciones Unidas- ONU (2016), estima que un 20% de las personas pobres del mundo son personas con discapacidad y un 98% de las mismas residen en países en vías de desarrollo donde no tienen acceso a la rehabilitación, el 98% de los niños y niñas con discapacidad no asisten a la escuela y el 80% de las personas en edad productiva laboral están desempleadas. En la República de Panamá la situación que atraviesan las personas con discapacidad es similar.

1.6. Hipótesis:

Las Hipótesis del estudio son las siguientes:

H0: La educación que reciben los estudiantes egresados del técnico intermedio del IPHE- Herrera les permita desarrollar actividades de generación de ingresos y satisfacer sus necesidades básicas.

H1: La educación que reciben los estudiantes egresados del técnico intermedio del IPHE no les permite desarrollar actividades generadoras de ingresos y satisfacer necesidades básicas.

2. Materiales y Métodos

2.1. Procedimiento

Para dar solución al problema de investigación se proponen los siguientes aspectos metodológicos, en procura establecer la situación que viven los egresados de nivel técnico intermedio del IPHE Chitré para su inserción laboral o el desarrollo de actividades generadoras de ingresos. Un enfoque cuantitativo. Se seleccionó el método cuantitativo teniendo en cuenta que se trata de determinar el

número de personas con discapacidad egresadas del nivel técnico intermedio que están laborando o realizando alguna actividad generadora de ingresos, para medir si la educación recibida, ha permitido mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad. El Tipo de investigación es Descriptivo - explicativo, porque el objeto de estudio es comprensivo e interpretativo permitiendo caracterizar el efecto de la educación técnica intermedia en la inserción laboral o el desarrollo de actividades generadoras de ingresos, a partir de estos dos factores se realiza el análisis y las analogías. La tabulación de resultados, calculando detalladamente aquellos elementos que determinan la inserción laboral y el desarrollo de actividades generadoras de ingresos de los egresados de estudios técnicos intermedios en el IPHE- Herrera.

La investigación está basada en un diseño no experimental, de corte transversal, utilizando estudios descriptivos y explicativos como lo señalamos anteriormente.

La población o universo de la investigación está conformada por 69 estudiantes egresados de técnicos intermedios del Instituto Nacional de Habilitación Especial- IPHE, quienes obtienen sus títulos en los años 2017-2018. De los 69 graduados, 40 estudiantes obtienen su título en el año 2017, en los siguientes técnicos: jardinería 10, belleza 13 y ebanistería 17 graduados. En el año 2018 se gradúan 29 estudiantes con discapacidad distribuidos en los siguientes técnicos: 10 en jardinería 10, en belleza 10 y en ebanistería 9.

De estos graduados en el año 2017, del sexo masculino son 27 personas con discapacidad y 13 del sexo femenino, graduados por sexo del año 2018 se distribuyen entre 19 hombres y 10 mujeres.

La muestra como lo señala Sampieri (2010, pág 194-196) “implica un pequeño esfuerzo de cálculo, pero significa un ahorro de tiempo y recurso, es un subgrupo de la población o universo del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de esta, si se desean generalizar los resultados. La muestra es de selección intencionada o muestreo de conveniencia y, se constituye por un número de 10 estudiantes residentes en el distrito de Chitré, los cuales corresponden 5 al año 2017 y 5 al año 2018, de estos estudiantes 4 son mujeres y 6 son hombres.

Se utilizaron estos grupos de muestra debido a las facilidades que representó el área para aplicar los instrumentos. Los jóvenes accedieron libre y espontáneamente a desarrollar las entrevistas y el conversatorio. El objeto de tomar la muestra de esta manera fue por las características de la población objeto de estudio y los criterios fueron diversos: el primero fue simplemente debido al hecho de facilidades para que la investigadora pudiera aplicar los instrumentos, lo segundo es que dentro de cada grupo las características de los estudiantes egresados son variados de acuerdo a sus

diagnósticos.

Las técnicas que se aplican en esta investigación son: entrevista y encuestas. La razón del uso de estas técnicas de investigación se debe a que ellas aportan una información veraz y objetiva. Por un lado, la entrevista sirve para obtener una caracterización personal individual en relación al fenómeno investigado, la entrevista por su parte es una herramienta fundamental que permite obtener información medible de la población objeto de estudio en la investigación, así mismo contribuye a la medición de opiniones y la retroalimentación. En la construcción de las preguntas participaron especialistas en discapacidad.. La construcción de las preguntas se realizó teniendo en cuenta los aspectos que definen el problema y tuvo la finalidad de determinar la inserción laboral o el desarrollo de actividades generadoras de ingresos de acuerdo a las opiniones de los estudiantes egresados y sus familiares.

a. Encuestas: Se elabora un cuestionario con preguntas abiertas y cerradas que fueron aplicadas a lo-as egresados de nivel técnico intermedio del IPHE y a sus familiares, la misma tuvo como mínimo 10 preguntas tomando en cuenta que la población objeto de estudios son personas con discapacidad y sus familiares.

Entrevistas: Se realizan entrevistas a los egresados de técnicos intermedios, a los familiares de las personas con discapacidad y a algunos jefes de las personas con discapacidad donde estaban insertos los egresados de nivel técnico intermedios, por medio de una guía de cotejo.

Requerimientos técnicos:

Para procesar los datos recolectados se hizo uso de programas informáticos como lo es Excel ya que este nos permite obtener los resultados de formar automatizada.

2.2. Aspectos éticos

La identidad de las personas permanece en anonimato como medio de seguridad para los egresados y mayor comodidad de los familiares de las personas con discapacidad, respetando sus derechos.

3. Resultados

Luego de procesar los datos obtenidos en la encuesta realizada se demostró lo siguiente:



Fuente: Encuesta aplicada a egresados del IPHE. 2019

Análisis: Los técnicos intermedios del IPHE de mayor preferencia por la población con discapacidad de la provincia de Herrera son los de jardinería, belleza y ebanistería.



Fuente: Encuesta aplicada a egresados del IPHE. 2019

Análisis: El 70% de los egresados de técnicos intermedios del IPHE Herrera en los años 2017-2018 se encuentran inactivos, corroborando datos de la primera encuesta de discapacidad. Sólo un 30% están laborando de acuerdo a su área de especialización.



Fuente: Encuesta aplicada a egresados del IPHE. 2019

Análisis: En el IPHE Herrera prevalece la matrícula en los técnicos intermedios de la población con discapacidad mental, lo que se traduce en mayores dificultades para la inserción laboral o el desarrollo de actividades generadoras de ingresos como se deja ver en el cuadro N03.



Fuente: encuesta aplicada a egresados del IPHE. 2019

Análisis: El 30% de las egresadas del técnico en belleza se encuentran desarrollando actividades generadoras de ingresos por cuenta propia, contribuyendo a satisfacer necesidades básicas, el resto 70% están inactivos.



Fuente: Encuesta aplicada a egresados del IPHE. 2019

Análisis: El 70% de la población egresada de técnico intermedio que se encuentra inactiva no buscó trabajo, muchas veces vinculado a la sobreprotección familiar y a la falta de autonomía la población con discapacidad.

Conclusiones

De la muestra seleccionada en este estudio, se determinó que las actividades generadoras de ingresos de la población con discapacidad egresada del técnico intermedio en el Instituto

Panameño de Habilitación Especial IPHE 2017-2018, el 30% recibió su especialización en belleza, el 40% en ebanistería y el otro 40% en jardinería. El 70% de la población egresada del técnico intermedio en el IPHE graduada entre los años 2017-2018, se encuentra inactiva, solo un 30% se encuentra laborando por cuenta propia. Esta población que genera ingresos es del sexo femenino, y con diagnósticos de discapacidad auditiva. En el IPHE Herrera la prevalencia de la matrícula en los técnicos intermedios son personas que presentan un diagnóstico de discapacidad mental y cognitiva, donde los familiares producto de la sobreprotección limitan la autonomía de estas personas. El mercado laboral de la provincia requiere de profesionales técnicos en las áreas de soldadura, hotelería, plomería, electricidad, como lo señala el MITRADEL de Herrera- 2019. El estudio también refleja que se hace necesario establecer alianzas de cooperación con la empresa del área para que oferten oportunidades de inserción laboral para esta población.

Agradecimiento

A los padres de familia de las personas con discapacidad entrevistadas.

Referencias Bibliográficas

- Censo de Población y Vivienda. (2010). Contraloría General de Estadísticas y Censo. Panamá
- Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983. Organización Internacional del Trabajo OIT (núm. 159)
- Conferencia Mundial de Necesidades Educativas Especiales. (1994). Acceso y Calidad. Salamanca-España.
- Constitución de la República de Panamá. (1972). Panamá
- Contraloría General de la Nación. (2010) Diagnóstico de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Panamá.
- Contraloría General de la Nación. (2018). Encuesta de Mercado Laboral. Panamá.
- Decreto Ejecutivo N0. 88. (2002). Por la cual se reglamenta la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad. Panamá
- Diario La Prensa. (7 de mayo de 2019). La situación de las personas con discapacidad en Panamá. www.prensa.com pertenece a Corporación La Prensa, S.A.
- ESPINOZA O, (2016). Participación laboral de las personas con discapacidad dese un enfoque de género. Tesis publicada en revista indexada, Universidad Nacional Colombia.
- GARAVITO, Diana. (2014). Inclusión social de las personas con discapacidad en el mundo laboral. Tesis publicada en revista indexada. Acción Conjunta. Colombia.
- Ley N01 de 28 de enero de 1992 por la cual se protege a las personas con discapacidad

auditiva- Panamá.

- Ley No.53 de 30 de noviembre de 1951. Por la cual se crea el Instituto Panameño de Habilitación Especial. IPHE. Panamá
- Ley N0. 42 de agosto de 1999. Equiparación de Oportunidades de las personas con Discapacidad. Panamá
- Ley N0. 34 de 6 de julio de 1995. Por la cual se crea la ley orgánica de Educación. Panamá.
- MAREÑO, Sempertegui. (2015). Inclusión laboral de las personas catalogadas con discapacidad. Tesis indexada. España
- MIRANDA, Mariela. (2018). Buscadores de empleo con Discapacidad. Colombia.
- Organización de Naciones Unidas. (2016). Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad.
- Organización Panamericana de la Salud. (2006). Informe Mundial de Discapacidad.
- Reunión Mundial de expertos- ONU. (1987). Programa Mundial de Acción.
- SANCHEZ, A. (2014). Artículo: Jóvenes frente al empleo y desempleo: la necesaria construcción de soluciones multidimensional y multifactorial. Derecho social. México
- SAMPIERI, R. (2018). Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, Cualitativa y Mixta. Mc GRAW-HILL-Interamericana Editores, S.A. México.
- Superficie, población y densidad de población en la República según provincia, comarca, distrito y corregimiento. Censos de 1990 a 2010. Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). Consultado el 27 de octubre de 2014.